

Molestar en cualquier forma a los demás compañeros del taller.

Individuos habilitados alegan que el taller de la fábrica, salvo la cultura que se lleva dentro del taller, quedan notificadas que no les es permitido molestar a sus compañeros tanto dentro como fuera de él con amenazas o exigencias, para el fomento de la discordia entre los trabajadores, lo que a su vez impediría por ese motivo, ó por observar mal conducta; no serán admitidos en ninguno de los talleres de la Unión de Proprietarios de Talleres.

Además que los talleres tienen el impuesto sus caprichos dentro de los talleres en que presionan regir la vida privada de los obreros. Es algo que debiera avergonzar los propios autores del reglamento considerado como un acto de tiranía.

Los sindicatos son claros y formidables, se pretende desorganizar a las Sociedades de Resistencia, pero lo que es inconcebible es que se empleen medios tan rudos como los indicados en el reglamento que no cumple. El obrero ya no es libre, ya no tiene la libertad que tuvo, porque si a su favor se atreverá al "hambre" lo doblegará. Se quiere saber cuántos huelgas tiene para saber las necesidades y poder mejor esquirlarlo y voltear.

Este es un asunto que merece la atención de todos y del que seguiremos ocupando.

José Fassardi

Crónica general

GONSELIO FEDERAL - F. O. R. A.

Se anima a todas las sociedades que la secretaría de F. O. R. A. ha sido instalada en la calle Chile 1632.

LAS HUELGAS DEL DÍA - LOS CONDUCTORES DE CARROS - INCREMENTO DEL MOVIMIENTO - ATROCES ESCLAVOS

La huelga de los conductores, este gremio continúa adquiriendo mayor incremento, adhiriéndose diariamente a ella nuevas federaciones que van a confirmación:

1. Reconocer la Sociedad de nuestro gremio comprometiéndose los patrones a no discriminar ni perjudicar a los conductores de la misma Sociedad 3 ó 4 años.

2. Aumentar de veinte centavos diarios para la comida, 6 pesos, un peso y veinte y el kilo de pan que antes se daba.

3. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

A los seis días de dicha los patronos han contestado a nuestras reivindicaciones en la siguiente forma:

Sres. Obreros Panaderos de Lincoln: Est. contenido a sueldo 20 del cto. y a los conductores 15 pesos, variando según el Sr. Anselmo Gómez, los patronos de la Federación, que se negaron a acordar una reunión en Asamblea en esta fecha, acordaron por unanimidad: 1. No ocupar a los obreros Fernando Oróstegui, Manuel Quiroga y Gabriel Drasti; 2. Traer si fuera necesario otros de otra localidad para reemplazarlos.

3. Acuerdos similares con los demás gremios.

4. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

A los seis días de dicha los patronos han contestado a nuestras reivindicaciones en la siguiente forma:

Sres. Obreros Panaderos de Lincoln: Est. contenido a sueldo 20 del cto. y a los conductores 15 pesos, variando según el Sr. Anselmo Gómez, los patronos de la Federación, que se negaron a acordar una reunión en Asamblea en esta fecha, acordaron por unanimidad: 1. No ocupar a los obreros Fernando Oróstegui, Manuel Quiroga y Gabriel Drasti; 2. Traer si fuera necesario otros de otra localidad para reemplazarlos.

3. Acuerdos similares con los demás gremios.

4. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

5. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

6. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

7. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

8. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

9. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

10. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

11. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

12. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

13. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

14. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

15. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

16. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

17. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

18. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

19. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

20. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

21. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

22. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

23. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

24. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

25. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

26. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

27. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

28. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

29. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

30. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

31. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

32. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

33. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

34. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

35. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

36. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

37. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

38. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

39. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

40. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

41. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

42. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

43. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

44. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

45. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

46. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

47. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

48. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

49. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

50. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

51. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

52. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

53. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

54. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

55. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

56. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

57. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

58. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

59. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

60. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

61. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

62. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

63. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

64. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

65. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

66. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

67. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

68. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

69. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

70. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

71. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

72. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

73. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

74. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

75. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

76. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

77. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

78. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

79. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

80. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

81. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

82. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

83. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

84. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

85. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

86. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

87. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

88. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

89. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

90. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

91. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

92. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

93. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

94. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

95. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

96. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

97. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

98. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

99. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

100. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

101. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

102. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

103. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

104. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

105. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

106. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

107. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

108. Que los días domingo no se haga más que el punto primando el amanecer que acuerde.

<p

